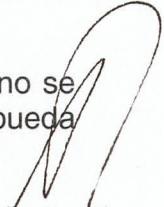


 ALIANZA DEL HUMEA	POLÍTICA	Código: PO-3.9-102
	POLÍTICA CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y CIGARRILLO	Fecha de elaboración: 20/12/2021
Versión: 1		Página 1 A 2

POLITICA DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y CIGARRILLO

ALIANZA DEL HUMEA SAS., tiene como política garantizar el compromiso del cumplimiento de las normas de SST, brindando un ambiente seguro y adecuado de trabajo y velar por el bienestar de sus trabajadores, por este motivo, conscientes que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, aumentan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad de nuestros procesos constituyéndose como amenaza para la integridad física y mental de los trabajadores, fijamos las siguientes disposiciones, las cuales serán un requisito de trabajo para todos los empleados y contratistas de la empresa:

- ✓ Queda estrictamente prohibido el **consumo, posesión, distribución y venta de drogas**, sean estas **legales o ilegales**, por parte de empleados, contratistas, proveedores o cualquier persona vinculada a la operación, **dentro y/o en los alrededores de las instalaciones de la empresa o planta extractora, antes y durante de la jornada laboral**.
- ✓ Está estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones de la empresa o planta extractora, así como en sus alrededores inmediatos no solo cigarrillos convencionales, sino también el **uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores y cualquier otro dispositivo de inhalación electrónica de nicotina o sustancias similares**
- ✓ Queda prohibido el consumo de bebidas embriagantes dentro de las instalaciones de la empresa o llegar a su jornada de trabajo bajo efectos de alcohol.
- ✓ ALIANZA DEL HUMEA SAS., podrá requerir a los empleados para que se sometan a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio de acuerdo con su criticidad de cargo, manejo de responsabilidades y personal, después de accidentes o incidentes significativos o cuando existan motivos para sospechar del consumo indebido de alcohol, drogas, o sustancias alucinógenas, que creen dependencia. La negativa del empleado a someterse a las mencionadas pruebas, así como su resultado positivo constituyen causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral con justa causa.
- ✓ Es responsabilidad de cada empleado garantizar que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, droga o cualquier medicamento que pueda influenciar negativamente su conducta.
- ✓ La violación de esta política representa un acto causal de terminación del contrato de trabajo. La terminación del contrato de trabajo ocurrirá bajo las siguientes circunstancias:



 ALIANZA DEL HUMEA <small>Versión: 1</small>	POLÍTICA POLÍTICA CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y CIGARRILLO	Código: PO-3.9-102 Fecha de elaboración: 20/12/2021 Página 1 A 2
--	--	---

1. Resultar positiva por tercera vez la prueba que evidencia el consumo de alcohol, drogas o sustancias alucinógenas.
2. El consumo, posesión, distribución o venta de alcohol, cigarrillo y drogas ilegales en las oficinas o en cualquier área de la planta.
3. Negarse a la realización de pruebas en sitio o de laboratorio para comprobar el consumo de alcohol o de sustancias alucinógenas que creen dependencia.
4. En el caso de contratistas y subcontratistas, que se presenten bajo la influencia de alcohol o drogas que afecte su desempeño, se exigirá el cambio inmediato del personal involucrado.

Finalmente, todo trabajador o contratista que deseé vincularse a la Empresa se comprometerá en el momento de firmar el correspondiente contrato, a aceptar y cumplir lo dispuesto en esta política por medio de anotación en el contrato.

RENE SALDARRIAGA ESTRADA
GERENTE GENERAL